



DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 301479

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 143 /

TALCA, 16 ENE 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.778, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2010, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capítulo Primero, establecido mediante Resolución Ex. N°2.186 (V. y U.) de 2010, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSV-CNT	47086	DON JORGE I	140	VILLA ALEGRE	SÁNCHEZ CORTÉS PAOLA LORENA	15.400.271-5

- c) La Resolución Exenta N° 644 de fecha 19 de junio de 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"FUNDACION KAMAR"	65.335.400-2	17-06-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.002.698.344 de fecha 23 de marzo del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 15 de abril de 2011 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Carta N° 34 de fecha 23 de marzo de 2012 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
SÁNCHEZ CORTÉS PAOLA LORENA	15.400.271-5	QUEZADA SÁNCHEZ JASMÍN VANESA	19.023.364-2	HIJO(A)

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto e)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 8.778, (V. y U.),** de fecha **30 de diciembre de 2010,** rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTOR REGIONAL
REGION DEL MAULE
Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. FERVAL LIMITADA
1 NORTE N° 1073 EDIFICIO BICENTENARIO – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- COORDINADOR F.S.V.
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
- (LUIS ROJAS V., CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES

